

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ANTE EL DESAFÍO DE LA GLOBALIZACIÓN: AMENAZAS Y OPORTUNIDADES

Rafael Díaz Arias

Profesor Asociado Comunicación e Información Audiovisual

Universidad Complutense

diaz.r@apmadrid.es

Eje temático: Globalización y Democracia

Palabras clave: Globalización, derecho a la información, espacio público, ciberespacio.

Key words: Globalization, communication right, public sphere.

De entre todos los derechos humanos es el derecho a la información el que más se encuentra en el centro de ese fenómeno que hemos dado en llamar globalización. La globalización -la mundialización deberíamos decir en castellano¹- es la tendencia dominante hacia la integración de los mercados de materias, productos y mano de obra (Del Brutto, 2003) en el marco de redes de transporte y telecomunicaciones que hacen posible los intercambios físicos y simbólicos más allá de las fronteras nacionales. Sin un sistema mundial de información no existiría la globalización. Ese sistema mundial tiene importante incidencia en el ejercicio del derecho a la información. No existiría globalización sin el perpetuo flujo de información a través de las redes de telecomunicaciones, lo que propicia nuevas formas de comunicación individual, de comunicación de grupo y de comunicación social. La comunicación pública salta las fronteras estatales en que antes estaba confinada. ¿Cómo afecta este mundo intercomunicado al derecho a la información? ¿Aumenta nuestro poder de comunicar? ¿Tenemos mayores oportunidades para compartir con nuestros semejantes significados? ¿Tenemos mayores poderes para ejercer las facultades de investigar, difundir y recibir

¹ Aparte de la influencia del inglés, el término globalización nos remite a la visión del globo: "... el adjetivo 'global' obtuvo visibilidad mediante la experiencia colectiva de haber visto, gracias a la televisión, nuestro planeta desde la Luna, experiencia que en su día compartimos con los astronautas del Apolo XI. En lugar de internacional y mundial ahora podemos decir global con un sentido más extenso de las relaciones sociales a través de imágenes visuales." (Hanada, 2002: 137).

ideas y opiniones? O, por el contrario, ¿nos vemos sometidos a nuevas o viejas constricciones de los poderes políticos y económicos?

DELIMITACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

El término “derecho a la información” se usa tanto en el lenguaje común como en el periodístico con gran imprecisión y muy frecuentemente como sinónimo de la libertad de expresión. Más ajustadamente, los constitucionalistas y la propia doctrina del Tribunal Constitucional español circunscriben el derecho a la información al derecho del público a ser informado. Se trataría, así, de un derecho con un sujeto general -“el público”- concretando en un deber de prestación no tanto de las autoridades públicas (obligadas a una genérica transparencia en sus actuaciones) como de los medios y los informadores, sobre los que pesa un -también- genérico deber de informar, en cuanto que mediadores sociales.

Lo que propongo aquí es una concepción comprensiva del derecho a la información, como derecho a comunicar, esto es, como el derecho de todos a investigar, difundir y recibir ideas, opiniones e informaciones. Un derecho, por tanto que implica el reconocimiento a todo hombre tanto de la posibilidad (activa) de difundir mensajes, como de la facultad (en principio pasiva) de recibirlos. Un derecho que integra dos grandes libertades: la libertad de información y la libertad de expresión. Un derecho que se ejerce en el marco de unas relaciones sociales muy especiales, las relaciones informativas, en las que ese sujeto universal adopta diversos roles... Pero para llegar a esta idea integradora debemos repasar las concepciones principales que a lo largo de la historia se vienen teniendo de la comunicación como derecho.

Existe un uso reductivo del término derecho a la información como libertad de expresión. Para entender esta reducción hay que trazar las líneas básicas de las dos grandes concepciones² en presencia sobre la naturaleza de este derecho: la **liberal individualista** y la (liberal) **institucional o democrática**.

La concepción liberal-individualista pivota en torno a la Primera Enmienda norteamericana y la Declaración francesa de 1789; la democrático-institucional tiene su referencia en la Declaración de 1948. La liberal-individualista no es algo del pasado o propia sólo de los países anglosajones; el movimiento neoliberal la ha actualizado y hoy

² Sobre estas concepciones puede consultarse Barendt (1987) y una obra clásica., *Four theories of the press*, de Siebert, Peterson y, Schramm (1956). También Díaz Arias (2000: cap. I ap 2.2).

se confronta ideológicamente con la democrático-institucional. Ambas concepciones se influyen e interrelacionan y configuran, en mayor o menor grado según los países, las instituciones del Derecho de la Información.

Empecemos con la liberal individualista. Si el substrato filosófico de esta concepción está, originariamente, en el individualismo abstracto y en el iusnaturalismo racionalista, es al inglés John Milton al que le cabe el honor de ser el primer defensor y teorizador de las libertades de expresión e impresión. Dudoso honor, pues el gran poeta fue víctima del sistema represor de Cronwell (del que había sido Secretario de Estado). Alguno de sus libros fueron quemados en la hoguera y dos líneas fueron amputadas de su *Paraíso perdido*. Su respuesta fue el opúsculo *Aeropagítica, a speech for the liberty of unlicensed printing* (1644). La censura impide el triunfo de la Verdad: la Verdad siempre prevalecerá sobre la Falsedad, pero para ello es necesario que todas las ideas puedan expresarse y que ninguna sea previamente reprimida. En 1695 se dejó caducar la *Licensing Act* de 1662 y el Reino Unido puede invocar la gloria de ser el primer país en abolir la censura.

La raíz, por tanto de la libre expresión, está en el libre pensamiento, derecho natural de todo hombre en la búsqueda de la Verdad. Es, pues, esta concepción en su origen profundamente optimista, expresión de la creencia -por decirlo desde la tradición francesa y continental- de la universalidad de las Luces. La reivindicación de la libre expresión es, ante todo, una rebelión contra el control de la imprenta por los poderes del viejo régimen, contra el sistema de licencias y la censura. En esta hora de las revoluciones liberales, libertad de expresión es libertad de hablar sin trabas -la libertad del discurso político- y la libertad de imprimir sin licencia ni censura. Se trata, en definitiva, de garantizar un derecho innato, una libertad política que tiene por objeto expresar pensamientos y opiniones, esto es, una libertad ideológica que desconoce la comunicación de hechos³.

Esta concepción pivota sobre dos textos: la Primera Enmienda y el art. 11 de la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano. La primera se limita a exigir una

³ El optimismo de esta concepción original se manifiesta bien en el preámbulo de nuestra Constitución de Cádiz: "Como nada contribuye más a la ilustración y adelantamiento general de las naciones y a la conservación de su independencia que la libertad de publicar todas las ideas y pensamientos que puedan ser útiles y beneficiosas a los súbditos de un estado, la libertad de imprenta, verdadero vehículo de las luces, debe formar parte de la ley fundamental de la Monarquía, si los españoles desean sinceramente ser libres y dichosos."

radical abstención del legislador con respecto a la libre expresión⁴. La segunda introduce el concepto de responsabilidad en los términos establecidos por la ley⁵.

Partiendo, pues, de un mismo origen filosófico la evolución durante el siglo XIX será muy distinta en Estados Unidos y en la Europa continental. En Estados Unidos serán los tribunales y, sobre todos ellos, el Supremo, los que irán delimitando el contenido de la libertad de expresión, pero siempre desde el presupuesto de que toda intervención pública tiene la presunción de ilegitimidad. En Europa la delimitación quedó a cargo de leyes restrictivas que venían a negar en la práctica el principio constitucionalmente reconocido⁶.

Por estas mismas fechas, John Stuart Mill profundiza desde su filosofía utilitarista las ideas de Milton. En esencia, el argumento viene a ser el mismo: es posible distinguir la Verdad de la Falsedad si todas las ideas pueden expresarse libremente. Avanza, sin embargo, el valor del libre pensamiento frente a la conformación social y la tiranía de la opinión mayoritaria y su función educadora. *“No basta -dice Mill- la protección contra la tiranía del magistrado; se necesita también la protección contra la tiranía de la opinión”*.

Mientras a finales del XIX en Europa occidental la libertad de expresión es un arma de lucha ideológica, en Estados Unidos la imprenta se convierte en poderosa industria. En el marco de un pujante capitalismo, las empresas de prensa compiten despiadadamente. Su materia prima es la información, los hechos convertidos en noticias. El relativismo filosófico se impone y reinterpreta las ideas de Milton y Mill. Será un juez, el *buen* juez Holmes, quien formalice todas estas corrientes en una idea básica: *el libre mercado de las ideas* (Abrams v. US). El optimismo se transmuta en escepticismo. A diferencia de Milton y Mill, que creen en la posibilidad de alcanzar la verdad, el juez Holmes, sostiene que todas las verdades son relativas y que sólo pueden

⁴ *“El Congreso no hará ley alguna respecto al establecimiento de una religión, o prohibiendo su libre ejercicio; o limitando la libertad de expresión, o la de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente o la petición al Gobierno la reparación de sus agravios.”*

⁵ *“La libre comunicación de los pensamientos y de los opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; toda ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley.”*

⁶ *Encontramos también en nuestra historia constitucional la queja por esa traición, expresada en el lenguaje florido del Manifiesto de la Revolución de septiembre de 1868: “La imprenta es la voz de la inteligencia, voz que nunca se extingue y vibra siempre a través del tiempo y la distancia; intentar esclavizarla es querer la mutilación del pensamiento, es arrancar la lengua a la razón humana. Empequeñecido y encerrado en los mezquinos límites de una tolerancia menguada, prisión de un derecho escrito en nuestras constituciones y jamás ejercido sin trabas odiosas, el ingenio español había ido perdiendo lentamente y por grados, brio, originalidad y vida. Esperemos que rotas sus ligaduras, salga del seno de la Libertad, resucitado y radiante, como Lázaro del sepulcro.”*

ser juzgadas en la competición del mercado. Por eso, el gobierno no puede promulgar leyes que limite la libertad de palabra, de discurso o de prensa. Si Milton quiere que la Verdad se imponga a la Falsedad en el espacio público, en el *aeropagos (Aeropagítica)*, en el ágora... el juez Holmes se contenta con que cada cual compre su verdad en el mercado de las ideas. Será el propio juez Holmes, en otra decisión histórica (Schenck versus US, 1919) quien justifique la intervención estatal en caso de daño inminente (doctrina del *clear and present danger*).

La libertad de prensa se convierte en un derecho de propiedad. En las incipientes sociedades de masas el panfleto cede su lugar al periódico, todavía más ideológico que informativo, pero con unos costes de producción crecientes, que deben de financiarse por la venta y suscripción, y cada vez más por la publicidad, que independiza a la prensa de los jefes de las facciones políticas. El proceso culmina con la prensa de masas, que elimina o margina a la prensa ideológica. Los propietarios de los periódicos o sus empleados tienen el derecho de dirigir sus publicaciones como les plazca, siempre que respeten la ley. La mano oculta del mercado asegura que la conjunción de los intereses privados redundará en el bien común. Y como no existe censura y a nadie se le prohíbe publicar todas las voces estarán representadas. Y si no lo están es porque son tan irrelevantes o tan absurdas que el público se niega a pagar por ellas. La neutralidad de este libre mercado asegura que la prensa refleja las demandas del público. Los editores son, en último término, responsables ante los lectores y estos son los que determinan los contenidos y la personalidad de las publicaciones y los periodistas actúan y escriben en el nombre del público. Por lo tanto, cuando ejercen la crítica sobre el poder y cuando critican sus acciones es el público quien ejerce por delegación su libertad de controlar a los gobernantes. Estamos ante la teoría del *Perro Guardián* y el surgimiento del *Cuarto Poder*.

Se efectúa, así, una identificación entre libertad de expresión y libertad de empresa periodística en ese *libre mercado de las ideas*. Se sostiene que como mejor se sirve a la pluralidad de voces es mediante la pluralidad de empresas periodísticas que actúan sin trabas en un libre mercado.

Esta concepción liberal-individualista se actualiza por el neoliberalismo con la teoría de la *libre elección (public choice)*. La elección del consumidor en un mercado libre es el mejor método de asignar los recursos públicos. En cuanto al mercado de la comunicación, debe desregularse para que el consumidor tenga el mayor número

posible de opciones⁷. Un mercado publicitario libre es condición de la opción del consumidor: favorece la competencia económica y garantiza una variedad de mensajes - los que realmente desea el consumidor- sin costes para el contribuyente. El libre mercado de las ideas se reduce, finalmente, al mercado publicitario.

Frente a esta concepción dominante en el mundo anglosajón aparece en la Europa continental después de la II Guerra Mundial la que podemos denominar concepción liberal institucional-democrática. De alguna manera es la corrección a la concepción liberal clásica revisada a partir del intento de superación del trauma de los regímenes totalitarios, integrando, además, una versión moderada de la crítica marxista y bajo el influjo del art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que se convierte en el texto de referencia. Esta concepción liberal democrática encuentra eco en la teoría de la comunicación en los años 60 con el concepto de “responsabilidad social de la prensa”, pero su plasmación práctica más importante se halla en la jurisprudencia de los tribunales constitucionales nacionales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Si desde una perspectiva individualista las libertades son *en sí* y *para sí*, desde una perspectiva democrática su ejercicio no sólo redunda en la satisfacción y realización personal de su titular, sino que se convierten en pieza esencial de la ordenación de la convivencia. Las distintas corrientes institucionalistas reinterpretan la dimensión subjetiva de las libertades en función de esa otra dimensión objetiva, pero, desde luego, sin anularla al servicio de un bien superior como ocurriera en los distintos sistemas totalitarios.

El compromiso del Estado social y democrático de Derecho con la promoción de la igualdad justifica constitucionalmente su intervención para hacer reales las libertades. La intervención del estado liberal se había producido antes de la II Guerra Mundial, imponiendo al cine y a la radio un régimen excepcional respecto al tradicional de libertad de prensa. Los nuevos estados democráticos pretenden superar la experiencia de la propaganda totalitaria, pero sin ignorar el fenómeno de la información masiva. Se toma clara conciencia del papel decisivo de la información para el correcto funcionamiento de la democracia. Si la democracia exige participación consciente de la ciudadanía, ésta requiere una información suficiente sobre los grandes problemas sociales. Los estados democráticos son regímenes de opinión y la opinión pública es la

⁷ Puede verse un resumen y la crítica de estas ideas en Keane (1991).

institución de referencia de la libertad de información. A su vez, se reinterpreta la libertad de expresión desde su dimensión colectiva como la expresión plural de las distintas corrientes de opinión.

Las corrientes institucionalistas informan la jurisprudencia de los Tribunales constitucionales (sobre todo en el caso alemán) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos⁸. Si en la concepción liberal-individualista lo decisivo es la pluralidad de empresas (y para ello puede ser necesario la aplicación de normas anticoncentración), en la liberal-democrática lo esencial es lograr la pluralidad de los mensajes sin los que no puede formarse la opinión pública en la que se basa la democracia. Por tanto, en esta concepción tienen sentido no sólo instituciones como las que limitan la concentración empresarial con el fin de garantizar el *pluralismo externo* de empresas, sino también otras (por ejemplo, cláusula de conciencia, el derecho de acceso, el derecho de réplica, los consejos de redacción, la transparencia editorial, las obligaciones de servicio público en la radio y la televisión) que faciliten el *pluralismo interno* en las empresas, para que las distintas voces sociales puedan expresarse. En la concepción individualista las autoridades públicas deben abstenerse de cualquier intervención, sin más límites para la libertad que los que imponga la ley penal. En la democrática, los poderes públicos además de ese deber de abstención, tienen un deber de promoción. En este sentido, el derecho a la información es un derecho de libertad, pero también un derecho social. Además, es común dentro de esta concepción, exigir una responsabilidad en las manifestaciones de la comunicación social y así favorece la existencia de sistemas de autorregulación y autocontrol. Así, tanto la Convención Europea de 1950 como el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 se refieren a la responsabilidad social en que se incurre en el ejercicio de estas libertades.

La concepción liberal democrática sitúa el ejercicio de la libre comunicación en el contexto de la democracia y supera, por tanto, el individualismo del *libre mercado de las ideas*. Pero no consigue hacer un planteamiento integral de la comunicación como derecho humano. Y, sin embargo, ese planteamiento global ya se encuentra recogido en el art. 19 de la Declaración Universal de 1948:

⁸ Citaremos como expresión representativa de esta concepción el siguiente dictum de nuestro Tribunal Constitucional: “El artículo 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidas a formas huecas las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enuncia el art. 1.2 de la Constitución y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico-política.” (STC 6/1981).

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este de derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

El artículo denomina a ese conjunto de libertades *derecho a la libertad de opinión y expresión*. Se enlaza, así, con el término venerable de libertad de expresión, pero el contenido que de este modo se rotula supera, con mucho, lo que tradicionalmente se había entendido por libertad de expresión y opinión, pues su objeto son todas las formas posibles de mensajes (y ya no sólo las ideológicas) mediante cualquier medio (no ya sólo la prensa) y se atiende tanto a las etapas activas del proceso (difundir), como a las previas (investigar) y finales (recibir). El sujeto es universal, todo individuo, que tanto puede investigar, como difundir o recibir, esto es, un sujeto integral, activo, no limitado al simple papel de receptor. El objeto de esas facultades reconocidas son las ideas, opiniones e informaciones, esto es, tanto la comunicación ideológica como la comunicación de hechos, tanto la comunicación entre sujetos individuales (interpersonal), entre grupos (grupal) como la comunicación social cuyo vehículo son los medios masivos. Y el medio -por cualquier medio- también es universal.

Del desglose de las facultades enunciadas resulta que el derecho reconocido engloba dos grandes libertades, la libertad de expresión y la libertad de información, que integran diversas facultades y se manifiestan en otras libertades más concretas.

Libertad de expresión

- *Libertad de propaganda*
- *Libertad de opinión*
- *Libertad de crítica*
- *Libertad de investigación y difusión científica*
- *Libertad de creación y difusión artística*

Libertad de información

- *Libertad de información y documentación periodística*

- *Libertad de información y documentación científica*

Todas estas facultades se entrelazan en relaciones informativas de mayor o menor complejidad, desde las relativamente sencillas de la comunicación interpersonal, a las más complejas de la comunicación social. Cada uno de los sujetos intervinientes tiene el mismo derecho, pero al mismo tiempo ejerce distintos papeles sociales que implican otras libertades. Por ejemplo, el periodista es un asalariado dependiente de un empresario que ejerce el derecho a la información al tiempo que la libertad de empresa y ambos están en función del derecho del público a recibir información relevante para los asuntos que a todos afectan. En esas relaciones hay que buscar el equilibrio de posiciones, el balance entre las facultades de unos y otros, porque ninguno tiene un derecho absoluto. Y un equilibrio también con respecto a los derechos de los demás. En este sentido, es un valor aceptado que el derecho a la información tiene una prevalencia sobre otros derechos, siempre que estos no sean más próximos al núcleo esencial de la dignidad humana y, así, decae frente al derecho a la vida y a los derechos de la personalidad (privacidad, intimidad, propia imagen).

El derecho a la información, derecho humano, requiere su constitucionalización como derecho fundamental en cuanto que derecho de libertad que exige la abstención del Estado y su constitucionalización como derecho social para que los poderes públicos promocionen los medios para hacer real el ejercicio de las facultades que comprende.

La consideración de la información como derecho humano supone que:

- Todos somos titulares activos de un derecho complejo.
- Todos podemos ejercer unas u otras facultades conforme nuestros intereses y capacidades: la difusión de ideas, opiniones e informaciones no es un privilegio de editores ni de periodistas.
- Los conflictos creados por el ejercicio de la comunicación deben plantearse desde la búsqueda del equilibrio entre las distintas facultades que se entrelazan en las relaciones informativas que deben estar regidas por el principio del pluralismo.
- El ejercicio pleno y plural de este derecho redundará en el diálogo social, sin el que no puede subsistir una sociedad democrática.

Esta consideración del derecho a informar y a ser informado encuentra en las instituciones de la concepción liberal democrática un relativo soporte, una limitada posibilidad de realización. En cambio, entra en conflicto con el intento de desmontar estas instituciones, que, en nombre del *libre mercado de las ideas*, exige el neoliberalismo. No es exagerado decir que en estos momentos se da una batalla en torno a ese *libre mercado de las ideas*, que unos quieren imponer como valor absoluto, y otros, desde los movimientos alternativos, cuestionan también radicalmente⁹. Una pugna que se desarrolla en el proceso de mundialización de la información y que tiene frentes abiertos en los procesos de concentración y en el ciberespacio.

LA MUNDIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA GLOBALIZACIÓN

En los años setenta los satélites de comunicaciones “punto a punto” interconectan las redes de telecomunicaciones nacionales mediante una red global, el sistema INTELSAT, bajo dominio norteamericano. Llegarán en los 80 los satélites de difusión directa que desde entonces (y en un régimen de competencia comercial) permiten la difusión de programas de radio y televisión desde un determinado centro emisor a amplias regiones del planeta. Empezaba a hacerse así realidad la “aldea global”, predicada por McLuhan a finales de los 60.

⁹ Ya en los 60 Marcuse acuña el concepto de “tolerancia represiva” en su crítica de Stuart Mill y el “libre mercado de ideas”, que considera un mecanismo para adormecer a las masas. Encontramos un resumen de estos argumentos de refutación de la teoría del *libre mercado de las ideas* en López y Morillo (2005: 47), que se remiten a Sánchez González (1996) y Bourdieu (1997): “...1) es ilusorio creer en la existencia de verdades objetivas en el campo de las ideas, y la historia nos muestra que los hombres han vivido siempre con prejuicios ideológicos, raciales y de todo tipo, por lo que ‘en nombre de qué es posible sostener que la competencia entre las ideas producirá un átomo de verdad?’; 2) la más somera observación nos demuestra que no todas las ideas tienen acceso al mercado, puesto que hay que contar con unos medios económicos que sólo están al alcance de los más poderosos. Así que las ideas que llegan al gran público tienen detrás una organización y unos medios, y son aquellas que interesan a aquellos que controlan a los medios de comunicación y a los anunciantes; por ello, son sus puntos de vista, sus valores y su ideología los que representan, e imponen, al público; 3) la teoría del mercado de las ideas asume que el pueblo es capaz de distinguir racionalmente entre la sustancia del mensaje y la distorsión causada por la forma en que se presenta... 4) a pesar de que bajo una mirada superficial, estas diferencias ocultan profundas similitudes... El liberalismo pontifica que el monopolio uniformiza y la competencia diversifica, pero esto no se da en el campo de los medios de comunicación, donde se produce una ‘circulación circular de la información’, una especie de juego de espejos que se reflejan mutuamente...”. Prokop (1979:86), siguiendo a Habermas, cuestiona que las discusiones en los parlamentos, cafés y salones ilustrados de Londres y París, que sirvieron de modelo a la teoría, fueran un foro de ideas: “... las tertulias de los cafés ingleses y ... los salones parisinos del siglo XVIII funcionaban como bolsas de opinión, de negocios, de pautas. Los ‘discursos llenos de destreza’ eran más bien luchas de status entre los antagonistas. Las continuas discusiones entre personas privadas se institucionalizaron en tertulias, salones y cafés, estaban más bien motivadas por la producción de legitimidades y por los negocios que por la reflexión (lo que propiamente sería el raciocinio).”

La comunicación social, esto es, de un reducido número de sujetos emisores a públicos masivos, había tenido hasta entonces un ámbito básicamente nacional. Desde su nacimiento la prensa delimita el espacio público, primero en conjunción con clubs, partidos políticos y otros espacios físicos de debate formal e informal (ateneos y casas del pueblo, cafés y tertulias). Con la llegada de la radio, primero, y luego con la aceleración de los ritmos de vida después de la II Guerra Mundial y, sobre todo, con la generalización de la televisión, los medios masivos monopolizan la definición del espacio público, la esfera pública en los términos de Habermas¹⁰. Ese espacio está en función de las estructuras políticas y es básicamente el espacio público estatal en los sistemas políticamente centralizados, que puede coexistir con espacios regionales y locales en los sistemas descentralizados. **El espacio definido por los media es la verdadera polis de la sociedad de masas.** Los medios masivos definen ese espacio estableciendo la agenda pública y presentando las tendencias que consideran más relevantes, en lo que se ha denominado críticamente “pluralismo limitado”. Ni que decir tiene que el reconocimiento, protección o limitación de las libertades de expresión e información tiene una base estatal.

El advenimiento de la nueva tecnología pone de manifiesto los desequilibrios informativos. Los 80 son los años de la batalla del Nuevo Orden Informativo Mundial que se libra en la UNESCO y que deja mal herida a la organización. De un lado, norteamericanos y británicos, dispuestos a explotar al máximo las nuevas posibilidades para transmitir ideología y cultura. Su estandarte, el dogma de un irrestricto libre flujo transnacional de información, o, lo que es lo mismo, el *libre mercado de las ideas a nivel mundial*. Alineados estratégicamente con ellos los países europeos, que cerraron

¹⁰ Habermas ha desarrollado este concepto en dos obras principales “*Historia y crítica de la opinión pública*” (1962) y “*Facticidad y validez*” (1992). Un análisis del concepto en comparación con las teorías de Hannah Arendt puede verse en Boladeras (2001). La autora sintetiza así el concepto de espacio público: “*el espacio público se presenta como el lugar de surgimiento de la opinión pública, que puede ser manipulada y deformada, pero que constituye el eje de la cohesión social, de la construcción y legitimación (o deslegitimación) política. Las libertades individuales y políticas dependen de la dinámica que se suscite en dicho espacio público.*” (p.53). Para Hanada (2002 :145) “*la esfera pública es un espacio público de discurso. Aunque históricamente el conceptote esfera pública se originó en el dominio privado de las personas físicas, estructuralmente es un espacio público creado a través del discurso social. Jürgen Habermas construyó, en una primera etapa, el concepto de esfera pública como un tipo ideal mediante la observación y la interpretación de procesos sociales en el amanecer de la Edad Media en Europa. A partir de esta perspectiva ideal, la esfera pública es el espacio de ‘acción-relación’ construido a partir de dos principios: uno es la apertura del discurso como principio al nivel de las acciones comunicativas; y el otro consiste en lo común o solidario con los demás, en tanto que principio al nivel de las relaciones de comunicación. Si estos dos principios de composición son los valores normativos en el espacio de comunicación, entonces podemos vindicar que la ‘libertad’ y la ‘igualdad’ son la expresión normativa jurídica de ambos.*” Véase también Thomson (1996).

los ojos a las consecuencias que para sus propios sistemas de comunicación tendría el debate. De otro, el bloque soviético, invocando la soberanía nacional para censurar y constreñir la información exterior y países en desarrollo solicitando unas relaciones equitativas en los intercambios informativos. El enfrentamiento este-oeste frustró el debate. Las recomendaciones de la Comisión McBride y la idea de establecer políticas nacionales y transnacionales para reequilibrar las relaciones informativas cayeron en saco roto. El proceso se cierra con el triunfo del principio del libre flujo de información. El libre mercado de ideas puede hacerse, así, transnacional.

Se impuso el modelo norteamericano de liberalización y desregulación de las telecomunicaciones y las industrias de radiodifusión a nivel nacional, que junto con los procesos de convergencia técnica y de los contenidos digitales ha dado lugar a la consolidación de un número reducido de conglomerados multimedia, que son las voces únicas de la aldea global. Ellos nos imponen, en palabras de Eduardo Galeano, la *Dictadura de la Imagen Única*.

Nos encontramos, pues, con un mundo interconectado a través de una red de telecomunicaciones global, formada por la interconexión de redes internacionales y nacionales, muchas de ellas concebidas originariamente con un propósito específico, pero que ahora pueden utilizarse para finalidades generales. Una red global que desconoce las fronteras nacionales, gestionada por operadores privados de telecomunicaciones que forman parte o tienen vinculaciones con los mismos grupos multimedia productores de los contenidos. El *libre mercado de las ideas*, con base en los mercados nacionales, se convierte ahora en el *global democratic marketplace*, en el *mercado democrático global* de los neoconservadores y los neopopulistas.

La globalización es integración de mercados, pero esa integración no podría funcionar sin el libre flujo de información. Se ha denunciado reiteradamente el desequilibrio de este flujo. Los cinco o seis grandes grupos multimedia tienen su matriz en empresas norteamericanas o, en menor medida, europeas. Ellas son las que producen los contenidos simbólicos que se imponen planetariamente. Con dos excepciones Al-Yazeera y Bollywood, la *fábrica de sueños* de Bombay. Al-Yazeera, una iniciativa del emir de Qatar y por tanto no dependiente directamente de una financiación publicitaria, ha creado un espacio transnacional de comunicación para la *umma* islámica¹¹. Y Bollywood, una experiencia de gran éxito comercial, ha adaptado los modos y géneros

¹¹ Sobre Al Jazeera puede verse Miles, Hugh, *Al Jazeera: how arab tv news challenged the world*, Abacus, Londres, 2005.

de la cultura popular occidental a la idiosincrasia de la India, creando un producto con enorme atractivo en toda Asia.

Al menos desde el punto de vista de la comunicación masiva, el lema del proceso del Nuevo Orden Informativo Mundial, “Un Solo Mundo, Voces Múltiples” se ha convertido a comienzos de este segundo milenio en “Un Solo Mundo, Voces Limitadas y Homogéneas”.

LA REDEFINICIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN EL CIBERESPACIO.

La interconexión de redes telemáticas con un mismo protocolo, utilizando el hipertexto como sistema de navegación y el lenguaje multimedia, ha dado lugar a un nuevo entorno de comunicación. Los hombres pueden ahora comunicarse en tres entornos. En el entorno natural los mensajes se intercambian interactuando directamente, entre individuos y grupos, con contacto directo en un mismo espacio físico. En el entorno de los medios de comunicación los mensajes se difunden masiva y unilateralmente, de un sujeto emisor a públicos masivos e indeterminados, sin que apenas exista interacción por parte de los receptores de esos mensajes. En el entorno de los medios de comunicación se produce la opinión pública y se delimita el espacio público. En el nuevo entorno virtual, en el ciberespacio, los sujetos comunicantes son, como en el natural, alternativamente activos y pasivos, receptores y emisores, pero su capacidad de interactuar no está limitada por un espacio físico y, así, se enlazan instantáneamente relaciones informativas interindividuales, de grupo y masivas o sociales. El entorno virtual no tiene límites de tiempo y espacio e igual que el entorno natural y el de los medios masivos han estado interrelacionados y afectado mutuamente, así también el entorno virtual afecta y se ve afectado por la comunicación natural y por la comunicación de masas. Pero igual que muchas relaciones informativas y de grupo producidas en el mundo natural no llegaban nunca al entorno de los medios y, por tanto, no tenían plena influencia social, así también muchas de estas versátiles relaciones del entorno virtual no sólo de este mundo, no tanto por rechazo o ignorancia de los medios como por expresa voluntad aislacionista de individuos y grupos que crean mundo virtuales como ilusoria alternativa al mundo real.

En este nuevo entorno comunicacional los actos informativos no pueden ser sometidos a censura. La censura total sería renunciar a Internet, algo con un coste

(económico, social) exorbitante para cualquier país. Su estructura en red, con servidores distribuidos en todo el mundo, hace imposible el control previo. Los responsables de esos actos informativos pueden ser reprimidos individualmente, o se puede intentar negar el acceso, al menos desde un determinado servidor, pero siempre se encontrará otro punto de acceso¹². A pesar de los casos en los que se restringe el acceso individual (como Cuba) o se controlan los servidores (como China)¹³ el nuevo entorno virtual aparece como un espacio de libertad, como un espacio ideal para el desarrollo del “libre mercado de ideas”. Pero la ausencia de control previo es una condición para el ejercicio del derecho a la información, pero no garantía de su realización.

Este nuevo entorno supone un replanteamiento del concepto de periodismo, una nueva delimitación del espacio público democrático; en definitiva, oportunidades y retos nuevos para el derecho a la información.

El periodismo tradicional ha desarrollado a lo largo de más de dos siglos una labor de intermediación social. Los periodistas, con sus conocimientos, sus prejuicios, sus intereses, sus dependencias políticas y empresariales, han escrutado la realidad en la que vivían para buscar aquellos hechos y aquellas ideas que estaban conformando la realidad. El periodismo ha transformado ese conocimiento en la savia nutricia y unificadora de la sociedad de masas. La interacción con el público ha sido siempre característica del buen periodismo y condición de éxito de las empresas informativas. Pero el marco ha sido una comunicación unidireccional. El periodismo de calidad no ha estado hecho sólo de periodistas, esos profesionales especializados en la detección, captación, tratamiento y difusión de informaciones de actualidad. Siempre los medios (desde la prensa a la televisión) se han visto enriquecidos por ciudadanos con un interés personal (a veces semiprofesional) en comunicar. Han sido los *colaboradores*: escritores, políticos, intelectuales, especialistas de toda laya. También desde siempre grupos de ciudadanos han intentado crear sus propios medios, a menudo como reacción y desafío a la prepotencia de los medios profesionales. Estos intentos han dado lugar a

¹² “Técnicamente, Internet es una arquitectura de libertad. Socialmente, sus usuarios pueden ser reprimidos y vigilados mediante Internet. Pero, para ello, los censores tienen que identificar a los transgresores, lo cual implica la definición de la transgresión y la existencia de técnicas de vigilancia eficaces. ... Como no hay una legislación global, pero sí hay una red global de comunicación, la capacidad de control sistemática y preventiva se diluye en la práctica.” (Castells, 2001).

¹³ Los grandes proveedores de contenidos y acceso como Google, Yahoo o MSN se han plegado a las exigencias del gobierno de Pekín, ante la amenaza de restricciones al desarrollo de su negocio en el gigantesco mercado chino.

medios especializados, *medios nichos*, que preludiaban la explosión de la comunicación de grupo que iba a llegar con Internet. Otras veces, estos medios creados por ciudadanos intentaban convertirse en alternativa a los medios instalados. La radio ofreció oportunidades en este sentido. Durante los 60 y 70 proliferaron en Europa y Canadá *radios libres* (a veces simplemente *piratas*) y comunitarias. Con el paso del tiempo, la mayoría de estos ensayos o fracasaron o terminaron por asimilarse en algún formato comercial¹⁴.

Internet ha supuesto una explosión de las formas de comunicación. La interactividad permite que todos puedan ser emisores y receptores alternativamente y rompe, por tanto, la unilateralidad que caracteriza a los medios masivos y que ha hecho tan difícil la *realimentación* por parte del público. La interactividad, el lenguaje hipertexto y su carácter multimedia han convertido al entorno virtual en el ámbito de una revolución de la comunicación, que cuestiona y a veces rechaza radicalmente la intermediación social realizada por los periodistas en los dos últimos siglos. Conecta esta visión con las tendencias libertarias que tanto han impulsado la red.

Desde su nacimiento, Internet ha estado impulsada por tres motores: el institucional, el libertario y el empresarial. El motor institucional (universidades, gobiernos, organizaciones internacionales) creó Internet y da a la red estabilidad y fiabilidad. El motor libertario ha estado en el origen de grandes hallazgos y es el que da

¹⁴ Resulta muy interesante repasar la obra *Alternativas populares a las comunicaciones de masas*, editada por Vidal Beneyto en 1979, como resultado de una Conferencia Internacional sobre el tema, celebrada en Sitges el año anterior. Para la Historia quedan las experiencias de resistencia a través de la comunicación, que demuestran cómo, en situaciones de lucha por la libertad, cualquier medio improvisado se convierte en una experiencia de liberación. Poco queda de otras experiencias de comunicación alternativa o de institucionalización popular. Tampoco pervivieron lo que en el libro se clasifica como “soft media”, contrainformación y acción comunitaria, incluido el movimiento de las radios libres. Sin embargo, estas experiencias entroncan no tanto con el *citizen journalism*, como con la presencia de los movimientos alternativos en la red. La suerte que correrían aquellas experiencias de los 70 estaba anticipada en los debates, que resumía Vidal Beneyto: “... hubo una amplia mayoría para afirmar que estos ‘remedios milagrosos’ tenían corta vida, bien porque su extensión y popularización, es decir, su propio éxito, los incorpora a los grandes circuitos y los hace dependientes de ellos, bien porque los límites de su capacidad expansiva acaba por reducirlos a mero ‘divertimiento’, individual o microgrupar”. Este último riesgo sigue existiendo en las experiencias de comunicación alternativa a través de Internet. Sobre la experiencia de las radios comunitarias en Europa, Estados Unidos y Canadá en los 70, véase Berrigan, Frances J. (ed) (1977): *L'accès à la communication. Quelques modèles occidentaux de media communitaires*, UNESCO, París. En Italia, las televisiones locales “libres” rompieron el monopolio de la RAI en una batalla ante el Tribunal Constitucional, pero terminaron por convertirse en los primeros eslabones del imperio Berlusconi. Las radios comunitarias siguen siendo un elemento de cohesión en zonas rurales y apartadas. En Guatemala, los acuerdos de paz de 1996 reconocieron el papel de estas emisoras, todas ellas de corto alcance, para la información y formación de las comunidades indígenas. Pero la política oficial ha sido atribuir el espectro a radios comerciales, dejando en la ilegalidad a las radios comunitarias, cerrando sus instalaciones y deteniendo a sus animadores. Véase *Periodistas.es*-El gobierno de Guatemala ordena el cierre de radios comunitarias (<http://www.periodistas-es.org/modules.php?name=News&file=article&sid=3685>).

dinamismo y cercanía a la red. El motor libertario está constituido por una miríada de individuos y grupos en constante interacción, buscando siempre nuevas alternativas, nuevas posibilidades. Comparten una ideología libertaria de raíz norteamericana, que se remonta a los *padres fundadores*, la Primera Enmienda, Stuart Mill o Milton. Con esa matriz libertaria se identifican en Estados Unidos tanto grupos conservadores, neoconservadores y cristianos, como liberales (lo que en Europa llamaríamos progresistas). Sin grandes elaboraciones teóricas, estos libertarios son radicalmente contrarios a cualquier forma de regulación de la red y en general son partidarios de mantener la gratuidad y la apertura. El motor empresarial da viabilidad a la red y la convierte en un factor esencial de desarrollo económico. Los sectores libertarios y empresariales están en continua ósmosis. Muchos de los proyectos impulsados por el motor libertario terminan por convertirse en negocios empresariales.

En esta inspiración libertaria podemos situar el llamado *periodismo ciudadano* o *periodismo cívico* (*citizen journalism*). Uno de sus máximos teorizadores es el periodista californiano Dan Gillmore, columnista tecnológico del San Jose Mercury News. En su obra *We the media*¹⁵ conecta las nuevas expresiones de comunicación ciudadana en Internet (*blogs, wiki, agregadores, foros*), con un gran desarrollo en Estados Unidos a partir del 11-S, con la idea del “*libre mercado de las ideas*”. Entre nosotros, Juan Varela ha profundizado en estos conceptos con su propuesta de periodismo 3.0¹⁶. Según el autor, el periodismo en Internet ha evolucionado en distintas etapas: presencia de los medios masivos; información pensada y editada para la red (que es a lo que se suele llamar *periodismo digital*); información personalizada por el destinatario (*agregadores*) y por último ese periodismo 3.0, en el que se englobaría el periodismo cívico (básicamente los *blogs*) y el periodismo colaborativo o abierto (*wikis*)¹⁷.

¹⁵ Gillmore, Dan (2004): *We the media: grassroots journalism by the people, for the people*, O'Reilly, Sebastopol. Su blog es un observatorio de las nuevas tendencias en periodismo cívico y blogosfera: <http://bayosphere.com/blog/dangillmor>. En la misma línea, véase también, Bowman, Shayne y Willis, Chris (2003), *Nosotros el medio: cómo las audiencias están modelando el futuro de las noticias y la información*, The Media Center at American Press Institute, en <http://www.hypergene.net/wemedia/espanol.php>.

¹⁶

http://periodistas21.eapunes.com/index.php/Periodismo_3.0%2C_la_socializaci%F3n_de_la_informaci%F3n#.BF5on_Periodismo_3.0_y_periodismo_c.EDvico_lo_mismo.3F

¹⁷ Varela resume así las características básicas de ese nuevo periodismo: “*Los ciudadanos irrumpen en el espacio público para informar y comentar la información. Rebajan el poder de intermediación de los medios al entrar en contacto directamente con las fuentes y con los hechos a través de testimonios directos. Se rebelan contra la autoridad profesional y la sustituyen por el criterio social en red. Rechazan la concepción tradicional de la objetividad: la capacidad de observación y comunicación no subjetiva de*

El periodismo, por tanto, se convierte, para este movimiento, en una *conversación* que opera preferentemente a través de la herramienta de los *blogs*¹⁸. Sólo los *blogs* dedicados a la información y opinión de actualidad deberían considerarse como parte de este *periodismo ciudadano* o *cívico*, pero muchos otros *blogs*, dedicados a la tecnología, los juegos en red o el *tuning*, por poner algunos ejemplos, se autoconsideran también manifestación de esta tendencia. Una tendencia que se pretende no sólo alternativa al periodismo, sino a la política e incluso a la democracia representativa¹⁹.

El movimiento del periodismo ciudadano no es más que uno de los cuestionamientos más radicales del periodismo tradicional. Los medios masivos se han adaptado con dificultad al nuevo entorno virtual. Primero traspusieron sus productos tal y como habían sido concebidos para un entorno físico y poco a poco han ido creando productos pensados para el entorno virtual, con una mayor participación del público, pero siempre por detrás y casi a remolque de los fenómenos aparecidos espontáneamente en la red.

“*Internet es el fin del periodismo tal y como lo hemos concebido hasta ahora*”, es la tesis de Fogel y Patino (2006), en un libro, “*La presse sans Gutenberg*”, que sólo en unos meses de circulación, ha tenido un enorme impacto en Francia. Los autores estudian tres acontecimientos, el 11-S, 11-M y el 7-J, tres atentados terroristas que han cambiado nuestro mundo y que constituyen hitos en la relación de la información e Internet. El 11-S (Nueva York, 2001) la red se colapsó y los medios digitales se vieron

los acontecimientos. Sustituyen el patrón unidireccional de la comunicación de masas por un nuevo patrón de muchos a muchos, interactivo y en progreso. Convierten de esta manera la información en una conversación enriquecida con cada participación.”

¹⁸ Con un planteamiento más general sobre periodismo y blogs puede verse Harper, Christopher (2005): “*Blogging and journalistic practice*”, Temple University en web.mit.edu/comm-forum/mit4/papers/harper.pdf.

¹⁹ Varela en el enlace citado: “*El objetivo del periodismo cívico y del Periodismo 3.0 es la acción, la resolución de problemas apoyada en el criterio social. No busca la contemplación y la reflexión democrática, sino la acción política. Utilizar la información para intervenir y cambiar la vida social, comunitaria y política. La dimensión útil de la información se convierte en indispensable para mantener a los ciudadanos interesados en ella. El Periodismo 3.0 es acción social y política, no sólo relato de los hechos y sus practicantes son activistas, habitantes de la opinión pública crítica e ilustrada que desde la Escuela de Frankfurt describía Jürgen Habermas unos años después de Dewey. Este nuevo periodismo es la manifestación informativa de la Política 3.0 (periodismo 3.0).”*. Este periodismo militante enlazaría con el movimiento de las *multitudes inteligentes* o *smart mobs*. Véase Rheingold, Howard (2004): *Multitudes inteligentes: la próxima revolución social*, Gedisa, Barcelona. Las organizaciones profesionales establecen normas para tratar con el nuevo fenómeno. Así la británica NUJ ha establecido un código sobre lo que llama “contribuciones de testigos”, material en el que podrían clasificarse las aportaciones hechas en *blogs* o *foros*. Entre sus normas está la de no aceptar ningún comentario que pueda ser inexacto, engañoso o distorsionado. Véase en http://www.escolar.net/wiki/index.php/Citizen_Journalism%2C_code_of_practice%2C_NUJ.

bloqueados. El 11-M (Madrid, 2004), con una red ya con mayor ancho de banda, los medios digitales cumplieron una tarea informativa de primera índole. El 11-J (Londres, 2005) los medios digitales no sólo fueron referencia obligada, sino que se nutrieron de las informaciones suministradas por el público, notablemente de fotografías y vídeos captados con teléfonos móviles. Los autores concluyen que el periodismo se basará a partir de ahora en la activa participación del público.

La participación de los sujetos -de los usuarios les gusta decir a los tecnólogos- es una característica del espacio virtual, un espacio que es escenario privilegiado de activismo social de cualquier tendencia. También los movimientos alternativos, con una militancia joven, familiarizada con la técnica, supieron, desde finales de los 90, sacar partido a las nuevas posibilidades. *“Por primera vez los invadidos y usurpados pueden hacer uso global del arma invasora: la tecnología digital ofrece, donde llega (la periferia), la posibilidad de subvertir el mensaje hacia donde parte (el centro)”* (García Gutiérrez, 2002). El movimiento altermundista, un movimiento organizado en red, no hubiera existido sin Internet. Este movimiento ha desarrollado el concepto de *contrainformación*²⁰, que como el *periodismo ciudadano* contesta a los medios masivos, pero desde una resistencia al sistema neoliberal, y, por tanto, con una carga ideológica explícita. Estas corrientes han encontrado en la red el espacio que los medios masivos les han negado. También desde esta perspectiva se intenta aprovechar el ciberespacio para fomentar una ciudadanía participativa y crítica²¹. Cuando el Cuarto Poder ha dejado de cumplir su función como controlador del poder, Ignacio Ramonet (2005) propone construir un Quinto Poder, que desde el ciberespacio, vigile a los medios y mediante su supervisión denuncie su colusión con los poderes político y económico. Para ello ha lanzado hace unos meses la iniciativa *Media Watch Global*²².

²⁰ “... la inversión del signo que plantea la contrainformación es doble: tanto en el contenido (la sustancia de lo que se informa, las temáticas elegidas, los enfoques propuestos, las agendas que se derivan, las interpretaciones que se acompañan etc) como en la forma de producirlo y distribuirlo (rompiendo con la clásica dicotomía informador-informado, huyendo de la verticalidad de las redacciones, disminuyendo las mediaciones entre el suceso y los sujetos implicados, favoreciendo intercambios múltiples, construyendo puntos de vista colectivos etc.). (Roig y Sádaba, 2005: 109).

²¹ Así, Oliveira, Barreiros y Cardoso (2002: 118): *“Un punto parece claro: la democracia electrónica por sí sola no basta para democratizar las sociedades a las que supuestamente sirve. ... Nuestra propuesta consiste en considerar Internet como un instrumento capaz de facilitar una ciudadanía participativa. No nos referimos solamente a las condiciones ofrecidas por los distintos tipos de software para otorgar acceso a la información y dotar de competencia al ciudadano, sino también a la posibilidad de activar acciones coordinadas, y actuar así como un medio capaz de organizar y preparar iniciativas ... Como los medios que la han precedido, Internet es un elemento que fomenta procesos de mediación política como consecuencia de la participación popular.”*

²² www.mwglobal.org .

Llegados a este punto, podemos establecer algunas conclusiones provisionales de esa redefinición del derecho a la información en el ciberespacio.

La gran revolución viene dada por la sencillez con que cualquier ser humano puede convertirse en comunicador activo más allá de su entorno inmediato. No es sólo que puedan superarse las limitaciones impuestas hasta ahora en el acceso a los medios de masas; es que cualquier mensaje puede ser objeto de respuesta mucho más allá de lo que su emisor pudiera concebir. Esa conversación global nos enriquece a todos, pero también exige una mayor responsabilidad. En cualquier caso, todos podemos ahora ejercer con mayor facilidad cualquiera de las facultades comprendidas en la Declaración Universal de 1948. El derecho a la información cobra, así, una dimensión nueva y realmente universal.

Esa potenciación, sin embargo, no carece de riesgos.

En primer lugar, la irresponsabilidad de los sujetos comunicantes. Las normas jurídicas aplicables a los medios de comunicación son difícilmente aplicables en el ciberespacio. La cultura periodística, precipitada a lo largo de dos siglos en autorregulaciones y normas de buena práctica, no es tampoco asumida por los nuevos ciberperiodistas, que privilegian la opinión sobre la información. La credibilidad de los medios también pierde importancia. La calidad de la información circulante se degrada y el rumor se convierte en dogma. Demos -con todas las cautelas- un voto a los que, como Milton, piensan que de esa confrontación puede surgir una aproximación a la verdad.

Más trascendente me parece la fragmentación del espacio público. Los medios masivos ya no son los únicos que definen el espacio en el que se genera la opinión pública. El ciberespacio es también espacio público, pero no es un espacio unificado, con base local, regional o nacional, sino un espacio comunitario, de comunidades de ciber-ciudadanos, que pueden coincidir o no con los espacios públicos reales. Los problemas de una comunidad local pueden debatirse en el ciberespacio y en el pueden, por ejemplo, organizarse plataformas para apoyar o luchar contra un determinado proyecto y, por tanto, con una incidencia social clara. En tal caso, el espacio público se ve ampliado y enriquecido. Pero también puede comunicarse en un espacio “nicho”, por intereses o afinidades específicas. No pasa nada si los seguidores de Star Trek constituyen uno de estos espacios nicho. Pero junto a estas comunidades inocuas parecen otras con vocación de totalidad, de desvinculación del espacio público real. Es el caso, por ejemplo, de la cultura “yihadista”, una reinterpretación simplificada del

fundamentalismo más burdo, que sólo ha podido forjarse en el molde del ciberespacio y que tiene vocación de suplantar a la “umma” islámica tradicional²³. O de *Second Life*, un espacio donde millones de personas llevan una segunda vida virtual que pretende suplantar la real. Sin llegar a esas pretensiones totalitarias, basta revisar muchos de los *blogs* para darse cuenta que los participantes de la comunidad en torno a ellos generada pierden relación con la realidad. Es una exacerbación de los conocidos efectos de difusión y recepción selectiva, pero que ahora se hacen más radicales, porque ahora lo selectivo no son sólo los juicios, sino la propia agenda pública.

Los medios masivos todavía deben seguir realizando su tradicional función de mediación social²⁴. Sólo una pequeña parte de la humanidad transita por el ciberespacio e incluso en los países desarrollados el que el número de conexiones en hogares sea muy alto no quiere decir que todos los miembros del núcleo familiar accedan a la red con la misma intensidad. En general, se accede en función de intereses muy específicos -correo, obtener música o películas, revisar las últimas noticias, buscar un determinado producto, participar con su firma en una determinada campaña- y siguen siendo una minoría los que adoptan esa función activa de difundir mensajes y responder a mensajes. Pero eso no quiere decir que el ciberespacio sea ajeno a la democracia. Precisamente los periodistas tienen ahora que escrutar no sólo la sociedad real, sino también el espacio virtual para intentar conectar ambos y que la creatividad que las nuevas generaciones proyectan y las causas de tantos sin voz que han encontrado en la red su hueco no se pierdan.

Como conclusión final diría que el derecho a la información se muestra hoy más que nunca universal e indivisible. Universal, porque todos tenemos nuevas oportunidades de comunicar. Universal, porque no estamos constreñidos por autoridades o fronteras. Indivisible, porque ya todos podemos ser emisores y receptores en una conversación universal. Universalidad e indivisibilidad que exigen

²³ Sobre Al Qaeda en Internet, puede verse Glass (2001) y Glasser y Coll (2005).

²⁴ En este sentido Dader (2004) afirma que “... la proliferación de informadores y comentaristas virtuales espontáneos no puede llevarnos a engaño respecto a la necesidad en una democracia madura de un servicio de información de actualidad amplio, contrastado, clarificador y riguroso respecto a los asuntos de máxima trascendencia para la vida pública de las comunidades. Tales condiciones sólo puede garantizarlas un periodismo de calidad y sometido a una exigente criba de profesionalidad, que sin negar -e incluso aplaudiendo- el derecho a la libertad de expresión de cuantos quieran contribuir con su granito de arena electrónica, suministre más allá de ese primer nivel de libertad, un consumado ejercicio de información selecta -tanto en el plano de la descripción de hechos, como del análisis y el contraste de opiniones-, con el que facilitar en las mejores condiciones de reflexión y suministro de datos, el ejercicio de la deliberación democrática.”

responsabilidad y compromiso, para no perder, como tantas otras veces, las oportunidades de progreso social que ofrecen las nuevas tecnologías. Con responsabilidad y compromiso podremos ejercer este derecho y cooperar, así, a una globalización más humana.

Bibliografía y referencias

- Barendt, E.: *Freedom of Speech*, Oxford: Clarendon Press, 1987.
- Becerra, M.: “Las políticas de info-comunicación ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI)” *Qaderns del CAC*, nº 21, p. 1-30, Barcelona, 2005.
- Beetham, D.: “*Universalidad y diversidad cultural de los derechos humanos*” en *Derechos humanos y diversidad cultural*, Barcelona: Icaria, 2006.
- Ben Achour, Y.: “*Integridad, libertad e igualdad: los tres pilares del espíritu de justicia universal*” en *Derechos humanos y diversidad cultural*, Barcelona: Icaria, 2006.
- Bennet, L.: “*La globalización, la desregulación de los mercados de los medios de comunicación y el futuro de la información pública*” en *La Ventana Global*, Madrid: Taurus, 2002.
- Bokser-Liwerant, J.: “*Globalization and colective identities*” en *Social Compass*, 49 (2), 2002, pp. 253-271.
- Boladeras Cucurella, M.: “*La opinión pública en Habermas*” en *Análisi*, 26, 2001, pp. 51-70.
- Bourdieu, Pierre: *Sobre la televisión*, Barcelona: Anagrama, 1997.
- Bowman, S. y Wills, C.: *Nosotros el medio: cómo las audiencias están modelando el futuro de las noticias y la información*, The Media Center at American Press Institute, 2003, en <http://www.hypergene.net/wemedia/espanol.php>.
- Castells, M.: “Internet, libertad y sociedad: una perspectiva analítica” UOC, 2001, en http://www.uoc.edu/web/esp/launiversidad/inaugural01/intro_conc.html.
- Dader, J. L.: “*Concentración, consonancia, constricción, clausura y comercialidad: Los cinco jinetes apocalípticos del periodismo español actual*” en Sala de Prensa, marzo 2004, año VI, vol. III, <http://www.saladeprensa.org/art537.htm>
- Del Brutto, B. A., 2003, “*Globalización y el nuevo orden internacional: las sociedades de la información*”, en TEXTOS de la CiberSociedad, 3, 2003,

<http://www.cibersociedad.net>

Díaz Arias, R.: *La libertad de programación en radiodifusión: un desarrollo del art. 20 de la Constitución Española*, Tesis Doctoral, UCM, 2000, <http://www.cervantesvirtual.com/FichaAutor.html?Ref=2894>

Edo, C.: “*La prensa gratuita se abre paso entre los medios de información general*” en Sala de Prensa, marzo 2004, año VI, vol. III, <http://www.saladeprensa.org/art539.htm>

Fogel, J.-F., Patino, B.: *Une presse sans Gutenberg*, Paris: Grasset, 2006.

Galeano, E.: “*Dictadura de la Imagen Única*” Diccionario del Nuevo Orden Mundial, voz Medios Convencionales.

García Gutiérrez, A.: *La memoria subrogada: mediación, cultura y conciencia en la red digital*, Granada: Universidad de Granada, 2002.

Glass, A. J.: “*The War on Terrorism Goes Online: Media and Government Response to First Post-Internet Crisis*”, en The Joan Shorenstein Center on the Press, Politics and Public Policy Working Paper Series, dic. 2001.

Glasser, Susan B. y Coll, Steve: “*The web as a weapon*” en WashingtonPost.com, 9 de agosto 2005, http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2005/08/08/AR2005080801018_pf.html

Gillmore, D.: *We the media. Grassroots journalism by the people, for the people*, Sebastopol: O'Reilly, 2004.

Golding, P. y Harris, P. (eds): *Beyond cultural imperialism. Globalization, communication and the new international order*, Londres: Sage, 1997.

Habermas, J.: *Facticidad y validez*, Madrid: Trotta, 1998.

Habermas, J.: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona: Gustavo Gili, 1981.

Hamelink, C. J.: Extracto de “*Human rights for the Information Society*” en *Communications Theories IV*, pp. 474- 497, Routledge: Londres, 2006.

Hanada, Tatsuro: “*Una aproximación conceptual a la esfera pública*” en *La Ventana Global*, pp. 137-162, Madrid: Taurus, 2002.

Harper, C.: “*Blogging and journalistic practice*”, Temple University en web.mit.edu/comm, 2005.

Harris, Phil: “*Communication and Global Security: The Challenge for the Next Millennium*” en *Beyond Cultural Imperialism*, Londres: Sage, 1997.

Keane, John, “*La Democracia y los medios de comunicación*”, Revista Internacional de

- Ciencias Sociales, nº 129, 1991.
- Kirsty, B: “Rethinking the Globalization Movement: Toward a Cultural Theory of Contemporary Democracy and Communication” en *Communication and Critical/Cultural Studies*, Vol. 2, No. 3, September 2005, pp. 214-237.
- López Lopez, P, y Gimeno Perelló, J (coord.): *Información, conocimiento y bibliotecas en el marco de la globalización neoliberal*, Madrid: Trea, 2005.
- López López, P. y Morillo Calero, M. J.: “Derecho a la información y democracia en el marco de la globalización neoliberal: Bibliotecas, archivos y medios de comunicación de masas” en *Información, conocimiento y bibliotecas en el marco de la globalización neoliberal*, Madrid: Trea, 2005.
- Miles, Hug, *Al Jazeera: how arab tv news challenged the world*, Abacus, Londres, 2005.
- Mattelart, A.: “Premisas y contenidos ideológicos de la sociedad de la información”, en *La Ventana Global*, Madrid: Taurus, 2002.
- McLuhan, M.: *The Gutenberg Galaxy*, Londres: Ark Paperbacks, 1962.
- Mill, John Stuart: *Sobre la libertad*, Madrid: Alianza Editorial, 1980.
- Noelle-Neumann, Elisabeth: “Return to the Concept of Powerful Mass Media” en *Studies of Broadcasting*, 9, 1973, pp. 67-112.
- Patterson, Thomas E.: *Doing well and doing good: How Soft News and Critical Journalism Are Shrinking the News Audience and Weakening Democracy– And What News Outlets Can Do About It*, Joan Shorenstein Center on the Press, Politics and Public Policy, John F. Kennedy School of Government, Harvard University, 2000.
- Prokop, Dieter: “Esfera de lo público burguesa y esfera de lo público alternativa. Características institucionales y problemas estructurales” en *Alternativas populares a las comunicaciones de masas*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979.
- Ramonet, Ignacio.: “El Quinto Poder. La sociedad frente a los medios de comunicación de masas en la era de la globalización”, en *Sala de Prensa*, marzo 2005, año VIII., vol. 3, <http://www.saladeprensa.org/art664.htm>
- Ramonet, Ignacio.: “Información y democracia en la era de la globalización”, en *Rebelión*, dic. 2003, <http://www.rebellion.org/medios/031208ramonet.htm>
- Rheingold, Howard: *Multitudes inteligentes: la próxima revolución social*, Gedisa: Barcelona, 2002.
- Roig, Gustavo y Sádaba, Igor: “Las otras voces de la red: comunicación política y

contrainformación global” en *Información, conocimiento y bibliotecas en el marco de la globalización neoliberal*, Madrid: Treo, 2005.

Sánchez González, S: *Los medios de comunicación y los sistemas democráticos*, Madrid: Marcial Pons, 1996.

Siebert, F.; Peterson, T. ; Schramm, W.: *Four theories of the press*, Urbana, 1956.

Teune, H.: “*Global democracy*” en *ANNALS, AAPSS*, 581, Mayo 2002, pp. 22-34.

Thomas, Pradip N.: “*An inclusive NWICO: Cultural resilience and popular resistance*” en *Beyond cultural imperialism*, Londres: Sage, 1997.

Thomson, J. B.: “*La teoría de la esfera pública*” en *Voces y Culturas*, nº 10, Barcelona, 1996.

Varela, J., *Periodismo 3.0*,

http://www.escolar.net/wiki/index.php/Periodismo_3.0_la_socialización_de_la_información

Vidal Beneyto, J. (ed.): *Alternativas populares a la comunicaciones de masas*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979.

Vidal Beneyto, J. (ed.): *Derechos humanos y diversidad cultural. Globalización de las culturas y derechos humanos*, Madrid: Icaria, 2006.

Vidal Beneyto, J. (ed.): *La Ventana Global: ciberespacio, esfera pública mundial y universo mediático*, Madrid: Taurus, 2002.